

Requisitos para ser afiliado

El pago de la cuota de afiliación debe realizarse en forma anual de acuerdo a los Artículos 5° y 6° del Decreto 898 del 7 de Mayo de 2002, según el plazo indicado en la factura.

Las agencias, entidades sin ánimo de lucro y sociedades de hecho no tienen derecho a elegir y ser elegidos como miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio.

En ningún caso se hace devolución, ni total, ni parcial de los dineros cancelados por concepto de afiliación.

La afiliación se **renovará anualmente de manera automática**, si su intención es de no continuar con la calidad de afiliado y para no generar factura por el siguiente año, deberá comunicarlo por escrito a la Red de Afiliados de la Cámara de Comercio en el período comprendido del 1 al 30 del mes de Diciembre del año en curso.

El carácter de afiliado a una Cámara de Comercio se pierde por el incumplimiento en el pago de la cuota anual de afiliación o por falta de renovación de la Matrícula Mercantil, según el artículo 6° de Decreto 898 del 7 de Mayo de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento y basado en el principio constitucional de la buena fé que cumplo con las obligaciones establecidas el Artículo 19 del Código de Comercio.

El valor de la afiliación debe pagarse para empezar a disfrutar los beneficios y privilegios.

Decreto 898 / 02

Artículo 5°. Los comerciantes que hayan cumplido y estén cumpliendo los deberes de comerciante, podrán ser afiliados de una Cámara de Comercio cuando así lo soliciten.

La Junta Directiva fijará el valor de la cuota anual de afiliación.

El afiliado que se encuentre al día en el pago de esta cuota tendrá derecho a elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva y a gozar de los derechos y prerrogativas consagrados en el régimen de los afiliados.

En desarrollo del numeral 3 del Artículo 92 del Código de Comercio, el afiliado tendrá derecho a obtener gratuitamente los certificados que se relacionen con su propia actividad mercantil y en un número que sea

proporcional a la cuota anual de afiliación que cancele a la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6°. El carácter de afiliado a una Cámara de Comercio se pierde por el incumplimiento en el pago de la cuota anual de afiliación o por falta de renovación de la Matrícula Mercantil o por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el régimen de afiliados.

La pérdida del carácter de afiliado a una Cámara de Comercio no implica perder el carácter de comerciante matriculado ni la cancelación de la respectiva matrícula.

Artículos 19 y 92 del Código de Comercio

Art 19 Es obligación de todo comerciante:

- "Matricularse en el registro mercantil.
- Inscribir libros en el registro mercantil todos los actos libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad.
- Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
- Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.
- Abstenerse de cometer actos de competencia desleal."

Art 92 Afiliación a la Cámara

"Los comerciantes que hayan cumplido y estén cumpliendo los deberes de comerciante, podrán ser afiliados de una cámara de comercio cuando así lo soliciten con el apoyo de un banco local o de tres comerciantes inscritos del mismo lugar."

Firma del Representante Legal

Información indispensable:

Cómo desea recibir la información e invitaciones que le envía la Cámara de Comercio:

Correo físico

E-mail

Mensaje de texto

E-mail _____

Contacto _____ Cédula _____

Cargo _____ Tel _____

Celular para mensajes de texto: _____

Formulario Afiliación

Información General



Matrícula _____ NIT _____ Fecha _____ D M A

Razón Social _____

Representante Legal y/o establecimiento _____

Cédula _____ Ciudad _____

Dirección _____ Ciudad _____

Dirección Corresp. _____ Ciudad _____

Teléfono/Celular _____

E-mail Corporativo _____

E-mail Personal _____

Activos _____ Cuota Anual: _____ Proporcional _____

Pago de inmediato SI ☐ NO ☐ Recibo No: _____

Referencias

Comerciales

Empresa _____ Teléfono _____

Empresa _____ Teléfono _____

Empresa _____ Teléfono _____

Bancarias

Entidad _____ Teléfono _____

Firma del comerciante o representante legal

Observaciones

Funcionario Cámara _____ Fecha de afiliación al Sistema _____ D M A

Autorización _____ Verificación del Sistema _____